



**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

**ACUERDO REGIONAL N° 031-2019-GRP-CRP.**

Puno, 31 de enero del 2019.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria, en merito a la invitación realizada por el Consejo Regional se presentaron el Director Regional de Educación y los Directores de todas las UGELs de la Región Puno ante el Pleno del Consejo Regional, quienes expusieron sus respectivos Planes de Trabajo.

Que, el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate, exponiendo los distintos puntos de vista de cada Consejero Regional, y haciendo constar que sus planes de trabajo presentados no están articulados con los planes de la Dirección Regional de Educación – Puno y al Plan Qollasuyo del Gobierno Regional de Puno; el Presidente del Consejo Regional de Puno somete a votación el pedido; por lo que el Pleno del Consejo Regional aprueba ello por mayoría.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR**, los Planes de Trabajo presentados al Pleno del Consejo Regional por los Directores de las catorce (14) UGELs de la Región Puno.



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abg. Jacqueline Mamani Quispe  
SECRETARIA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL



**ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR**, se modifique o reestructure los respectivos Planes de Trabajo conforme a lo establecido por el CEPLAN y la Dirección Regional de Educación, articulado al Plan Qollasuyo del Gobierno Regional de Puno.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**  
Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

  
Abg. José Luis Borda Cahua  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL